-CONMEBOL-
LIBERTADORES

**UNIDAD DISCIPLINARIA**
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CL.O-98-19

**Club:** Clube de Regatas do Flamengo
**Asociación Miembro:** Confederación Brasileña de Futbol.
**Competición:** CONMEBOL Libertadores 2019.
**Partido:** Flamengo vs. San Jose
**Fecha:** 11 de abril 2019
**Estadio:** Jornalista Mario Filho, Rio de Janeiro, Brasil.
**Árbitro:** Piero Maza Gomez (Chile)

16 de abril de 2019

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

**I. Hechos**

1. El día 11 de abril de 2019 se disputó el partido entre los equipos Flamengo vs San Jose, en el Estadio Jornalista Mario Filho, en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil en el marco de la fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores 2019.

2. En su informe, el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):

   - *"Se celebró la reunión de coordinación, la cual comenzó con 20 minutos de retraso por la llegada tardía de la delegación de Flamengo. No pudiendo cumplir con el horario indicado en el primer párrafo del artículo 6.2 del Manual de Operaciones y en el artículo 89 del Reglamento de la Competición.*
   - *Flamengo no respetó el protocolo de inicio del juego ya que luego del saludo de manos fue a saludar directamente a su parcialidad contraviniendo el artículo 95 del reglamento de Conmebol libertadores y el 5.7 el manual de operaciones.*
   - *Al minuto 4 del primer tiempo y finalizado el encuentro fueron encendidas bengalas en la tribuna Norte del estadio ocupada por la parcialidad de Flamengo, contraviniendo así el artículo 25 letra E del Reglamento de Seguridad y el artículo 13 número 2 letra C del Reglamento Disciplinario."*

3. Asimismo, el informe del oficial de seguridad del partido reflejó lo siguiente (sic):

-CONMEBOL-
LIBERTADORES

- *"En el minuto 4 del primer tiempo y finalizado el mismo, desde la Tribuna Norte Nivel 5, localidad de la hinchada local, encienden bengalas, constituyéndose en una infracción al artículo 25, literal e). del Capítulo VII del Reglamento de Seguridad Conmebol."*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario en contra del Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

**II. Infracciones**

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 89, 95 y 104 de del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019.
- Artículo 13.2 c) del Reglamento Disciplinario 2019.
- Artículos 6.2 y 6.8 del Manuel de Operaciones.
- Artículo 25 inciso e) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

**III. Sanciones**

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

**IV. Resuelve**

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.

2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 23 de abril de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

**Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:**

unidad.disciplinaria@conmebol.com

**Luis Gómez N.**
**Unidad Disciplinaria**

Expediente
17/4/2019